



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU NICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora juez se sirva proveer, en la materia.

LIZZETTE LORENA PÁEZ RESTREPO
Secretaria

Villa de Leyva, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE
DEMANDANTE: EDGAR ALBERTO HERNANDEZ ÁVILA
DEMANDADO: MARY TORRES DE ÁVILA Y OTROS
RADICACIÓN: 154074089002-2021-00062-00

En sentencia de tutela proferida el 15 de diciembre de 2023 el H. Tribunal del Distrito Judicial de Tunja – Sala Civil confirmó la decisión emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Tunja fechada del 21 de noviembre de 2023, por medio de la cual se declaró improcedente la acción constitucional incoada por Gerardo Buitrago Peña. En ese sentido, lo procedente es continuar con el trámite del proceso de la referencia.

Para ello, toda vez que los vinculados contestaron la demanda y propusieron excepciones de mérito, se fija como fecha y hora para reanudar inspección judicial y audiencias señaladas en los artículos 372 y 373 del C.G.P. los días **dieciocho (18) y diecinueve (19) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). Hora. 9:00 a.m.**

PRUEBAS A DECRETAR EN LA PRESENTE CAUSA.

1º Vinculados Carmen Teresa Bautista Saavedra, Angel Maria Bautista Saavedra, Luis German Bautista Saavedra, Leovigildo Baustista Saavedra, Maria Elena Bautista Saavedra, Rodolfo De Jesus Bautista Saavedra y Candida Rosa Bautista.

1.1º Documentales.

1.1.1º Folio de matricula inmobiliaria numero 070-100466 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja.

1.1.2º Copia Escritura Pública 1318 de fecha 18 de agosto de 2022.

1.1.3º Recibo de impuesto del predio 070-100466 año 2023.

1.2º Prueba pericial.

Dictamen pericial rendido por Wilson Orlando Avendaño Parra.

2º Vinculada Adriana Sofia Pacheco Romero.

2.1º Documentales.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Folio de matricula inmobiliaria numero 070-100466 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja.

3º Vinculados María Fernanda García Sánchez y Álvaro Rico Zapata.

3.1º Documentales.

3.1.1º Copia de la Escritura Pública 665 del 29 de marzo del 2.007, de la Notaría Tercera del Círculo de Tunja.

3.2.2º Copia del Certificado de Tradición Folio de Matrícula Inmobiliaria N°070-164558.

3.2º Testimonial.

Se escuchará en prueba testimonial a la arquitecta Natalia Andrea Cárdenas Urrea, quien debe ser citada por la parte interesada.

4º Traslado contestación de la demanda a la parte actora.

4.1º Declaración de parte.

Se escuchará en declaración a los señores Manuel Antonio Bautista, José Daniel Bautista, Satoria Bautista, Rosa María Bautista, Gerardo Buitrago, Carmen Teresa, Angel Maria, Luis German, Leovigildo, Maria Elena, Rodolfo de Jesús, Candida Rosa Bautista Saavedra y Adriana Sofia Pacheco.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. FIJESE como fecha y hora para reanudar inspección judicial que fue suspendida el 18/01/2023 y a continuación dar curso a las audiencias que aluden los arts. 372 y 373 del C.G.P. ,los días **dieciocho (18) y diecinueve (19) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). Hora. 9:00 a.m.** por las razones indicadas en la motivación.

SEGUNDO. PRUEBAS. Decrétnense las pruebas enunciadas en la motivación y que se extraen de las contestaciones de los vinculados.

TERCERO. CITESE al servidor de la Alcaldia de Villa de Leyva – Secretaria de Planeacion, que haga acompañamiento a la diligencia de inspeccion judicial, y rinda asesoría a este juzgado sobre el asunto tratado en inspección judicial de fecha 18/01/2023, relacionado con la apertura de la Calle 8; así mismo para que sustente la respuesta emitida por la Secretaria de Planeacion ante el requerimiento del despacho. Remítase copia de los documentos: 101ActaInspeccionJudicial18Enero2023 y 114RespuestaPlaneaciónVilladeLeyvaJUZGADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO. En lo demás, estarse a lo resuelto en auto del pasado 25 de agosto de 2022, específicamente en lo que atañe al decreto de pruebas y advertencias a sujetos procesales, apoderados y testigos.

NOTIFÍQUESE

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Juez

JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. 002, de hoy diecinueve (19) de enero de 2024, siendo las 8:00 A.M.



Lizzette Lorena Páez Restrepo
Secretaria

Firmado Por:
Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c226b122f2936d3f11467c493b8f8dca2d35f1d89ee273767b80d2a932215b21**

Documento generado en 18/01/2024 10:23:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>